ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **No. 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de otra parte **SOL DALILA ALVARADO YEPES,** con **C.C No. 67.040.492** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y**, SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492** suscribieron el 10 de enero de 2025 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, consiste en:

> *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C".*

3. Que, el 20 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre **LA CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, de conformidad con la cláusula tercera del mismo, se pactó de la siguiente forma:

> *"El término de ejecución del presente contrato será de: 11 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.*
> *En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo".*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

5. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, quedo así:

El valor total del contrato es hasta por la suma de *"SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($ 78.439.020).*

6. Que, **LA CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía única de cumplimiento, a través de la Póliza No. **18-44-101103873**, expedida el 10 de enero de 2025, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	10/01/2025 - 30/06/2026	$7.843.902

7. Que, mediante oficio de fecha 3 de octubre **LA CONTRATISTA** presentó a la Supervisión solicitud, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** en los siguientes términos**:**

San juan de Pasto., 3 de octubre de 2025

Doctor:
ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
Asesor 1020-1
Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia Delegada de Tierras

ASUNTO: Solicitud terminación Contrato de Prestación de Servicios Nº 269 de 2025

Respetado Doctor Odilmer,

De conformidad con lo informado y ante la comunicación de la RES-2025-017116-6 de 9/11/2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual he sido nombrada en período de prueba en el cargo Profesional Universitario 2044-10, de la planta global de personal de la entidad y con el fin de posesionarme en dicho cargo dentro de los términos establecidos en la ley, me permito manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA DE TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C, bajo supervisión del doctor ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA*".

Por lo anterior, de manera atenta pongo a su disposición el mismo y manifiesto mi voluntad de terminarlo por mutuo acuerdo, pues prestaré mis servicios hasta el día diez (10) de octubre de 2025.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

8. Que, en atención a lo anterior, **LA SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2025, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **LA CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** manifestando y avalando lo siguiente:

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2025

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados tipo C Nº 269 de 2025.

Estimada Doctor,

En atención a la solicitud elevada por la contratista **Sol Dalila Alvarado Yepes**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 67.040.492, remitida el día 03 de octubre de 2025 respecto del contrato de prestación de servicios No. 269, cuyo objeto es "el contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, a título de honorarios", donde manifestó que se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesta a realizar trámitede TERMINACIÓN y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite de **terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato 269 de 2025**, suscrito con **Sol Dalila Alvarado Yepes**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 67.040.492, quien manifestó que prestará sus servicios hasta el día **10 de octubre de 2025**.

9. Que, aunado a la información mediante oficio con fecha 7 de octubre de 2025 **LA SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** presenta el siguiente **Balance Financiero**, como soporte de la solicitud así:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

BALANCE ECONÓMICO VIGENCIA 2025 DEL CONTRATO 269 DE 2025		
Fecha aprobación póliza	10 DE ENERO DE 2025	
Fecha de inicio	20 DE ENERO DE 2025	
Valor del Compromiso Presupuestal Nº 59525 del 10 de enero de 2025.	$78.439.020,00	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Del 20 al 31 de enero de 2025	$ 2.614.634,00	2025-02-19
Del 01 al 28 de febrero de 2025	$ 7.130.820,00	2025-04-03
Del 01 al 31 de marzo de 2025	$ 7.130.820,00	2025-04-16
Del 01 al 30 de abril de 2025	$ 7.130.820,00	2025-05-19
Del 01 al 31 de mayo de 2025	$ 7.130.820,00	2025-06-17
Del 01 al 30 de junio de 2025	$ 7.130.820,00	2025-07-16
Del 01 al 31 de julio de 2025	$ 7.130.820,00	2025-08-12
Del 01 al 30 de agosto de 2025	$ 7.130.820,00	2025-09-15
Del 01 al 31 de septiembre de 2025	$ 7.130.820,00	Pendiente
Del 01 al 10 de octubre de 2025	$2.376.940,00	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2025 CONTRATO 269 DE 2025		$62.038.134,00
***SALDO POR LIBERAR VIGENCIA 2025** (Saldo a liberar del CRP 59525 del 2025-01-10)		$ 16.400.886,00

10. Que, virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedente dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025.**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

11. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, se pueden dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra *por mutuo acuerdo*, como lo es el presente caso.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** se ejecutó normalmente hasta el **10 de octubre de 2025,** sin que se reportaran incumplimientos por parte de **LA SUPERVISIÓN**.

15. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**.

16. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenido del mismo.

17. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.**

SEGUNDO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, con efectos a partir del **once (11) de octubre de 2025**, conforme a la solicitud de **LA CONTRATISTA**, y el aval de la **SUPERVISIÓN**.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.

TERCERO: Liquidar, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025** suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.**

CUARTO: Liberar la suma **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 16.400.886) M/CTE** con cargo al **CDP** No. 30125 del 2025-01-09, y **CRP No**: 59525 de fecha 2025-01-10 en virtud de los pagos efectuados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

QUINTO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **LA CONTRATISTA**, de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($9.507.760) M/CTE**, correspondientes a los servicios prestados del 1 de septiembre de 2025 al 10 de octubre o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso.

SEXTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025.**

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II ACTA DE** www.colombiacompra.gov.co.

OCTAVO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

NOVENO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **269 de 2025**, y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre. – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado Dirección de Contratos SNR.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada Dirección de Contratos SNR

Aceptó en Plataforma Secop II: Sol Dalila Alvarado Yepes– Contratista
Aceptó y Avaló: Odilmer de Jesús Gutiérrez – Supervisor del Contrato

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 269 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SOL DALILA ALVARADO YEPES, CON C.C No. 67.040.492.